



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

Campo Aceval, 18 de octubre del 2024.-

Señor
DR. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: **JUSTIFICACIÓN DE NO OTORGAR ANTICIPO CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2024 ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA RELLENO SANITARIO CON ID N° 457002.**

En mi carácter de Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Campo Aceval, en tiempo y forma conforme a lo establecido en la Ley 7021/22 y su Decreto reglamentario como así también la normativa vigente que afectan las contrataciones públicas paso a exponer cuanto sigue:

JUSTIFICACION DE NO OTORGAR ANTICIPO:

Con relación a lo establecido en el Art. 189 de la Ley 7228/23 "las convocantes podrán determinar en las bases de contratación la entrega de un anticipo. Al momento de la comunicación del llamado las convocantes deberán justificar los motivos en lo que funda la inclusión de anticipo. En ningún caso, el anticipo podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del valor del contrato y en todos los casos deberá estar amparado con una garantía correspondiente al 100% (cien por ciento) del valor del anticipo.

Esta contratación es con la intención de adquirir un inmueble amparado en el Art 40 inc d) razones técnicas y como el oferente es solo 1 que reúne dicho inmueble las cualidades pretendidas, dicho oferente no necesita de una inyección financiera porque el dispone de esa tierra en propiedad y no necesita anticipo

Por lo expuesto y en cumplimiento a la normativa vigente no se aplica anticipo para el presente proceso



LIC. NIDIA LINC ARANDA FLEITAS

ENCARGADA DE U.O.C

Visión: Un Municipio comprometido con el fortalecimiento institucional y la búsqueda constante del bienestar general, dentro de un marco de convivencia armónica con el medio ambiente.